

BASES DE CONCURSO

“Concurso Contestá y Ganá ”

JetSMART Airlines SpA (“JetSMART”), ha decidido efectuar un concurso con una modalidad única de participación y premiación, denominado concurso **“Concurso Contestá y Ganá”** (el “Concurso”), el que se registrá por las bases y reglas que se exponen a continuación (las “Bases”):

Modalidad del Concurso:

El Concurso tendrá una única modalidad, a través de la página web, en donde todas las personas que contesten la encuesta y dejen su nombre, apellido, correo y DNI, participarán por un Pasaje doble para vuelos operados por JetSMART. Dentro de los Participantes que hayan cumplido con lo dispuesto en estas Bases se seleccionará aleatoriamente a seis (6) ganadores, 1 ganador por día, a quien se entregará un premio, consistente en un Pasaje doble para vuelos operados por JetSMART, para volar desde el 1 de Agosto hasta el 31 de diciembre del 2019, dentro de las rutas operadas por JetSMART dentro de Argentina y Chile, bajo las condiciones establecidas en estas Bases y en particular conforme a los siguientes términos (el “Premio”):

1. El Premio será personal, válido para el ganador seleccionado de conformidad a lo dispuesto en estas Bases. En consecuencia, sólo el ganador y un acompañante, podrán volar con el pasaje emitido con cargo al Premio.
2. Los ganadores, tendrán derecho a un (1) pasaje aéreo doble ida y vuelta (dos tramos) para cualquiera de las rutas operadas por JetSMART para volar (viaje completado) entre los meses desde el 1 de Agosto del 2019 hasta el 31 de Diciembre del 2019, sujeto a disponibilidad, para lo cual el ganador deberán seguir las instrucciones de JetSMART para la emisión de los pasajes conforme estas Bases.
3. Las tasas aplicables al Premio NO están incluidas en el premio.
1. Las rutas operadas por JetSMART para los efectos del Concurso son las siguientes:

Buenos Aires (EPA) – Bariloche
Buenos Aires (EPA) – Salta
Córdoba – Bariloche
Buenos Aires (EPA) – Tucumán
Buenos Aires (EPA) – Iguazú
Buenos Aires (EPA) – Neuquén
Buenos Aires (EPA) – Mendoza
Mendoza – Bariloche
Buenos Aires (EPA) – Córdoba
Córdoba – Neuquén
Córdoba – Salta
Mendoza – Neuquén
Córdoba – Tucumán
Iguazú - Salta
Neuquén – Salta
Mendoza – Salta
Mendoza – Tucumán
Buenos Aires (EPA) – Santiago de Chile

La reserva o solicitud del pasaje por parte del ganador la deberán por lo menos con tres semanas de anticipación a la fecha en la que el ganador desea viajar.

2. El Premio no incluye servicio de comida o bebidas a bordo del avión.

3. Incluye sólo equipaje sin costo. No incluye adicionales o servicios opcionales de ningún tipo.
4. Los pasajes no admiten cambios ni devolución. En consecuencia, no se acepta ningún cambio en la reserva, sea de nombres, destinos, fecha, o de cualquier otra clase.
5. Movilización desde y hacia el aeropuerto es por cuenta del ganador.
6. Beneficio personal y no transferible.

Condiciones para concursar:

1. Sólo podrán participar personas naturales mayores de 18 años de edad, que tengan residencia y domicilio dentro de la República de Argentina.
2. Los participantes podrán concursar válidamente en el "Concurso" a partir del **día Viernes 10 de Mayo del año 2019 hasta el día 15 de Mayo del año 2019 o hasta que la encuesta este disponible.**
3. Para participar del sorteo las personas interesadas deberán aceptar las presentes Bases, las que además de encontrarse debidamente protocolizadas han sido informadas a los participantes en toda la difusión del Concurso. Para todos los efectos legales, el hecho de responder esta encuesta y entregarnos su mail, se entenderá como confirmación del Participante de haber aceptado las presentes Bases.
4. Del universo de Participantes que cumplan con las condiciones y demás disposiciones establecidas en las Bases para concursar, se seleccionará seis (6) ganadores aleatoriamente, un ganador por día. El sorteo se realizará diariamente **a las 17:00 horas** (huso horario de Argentina continental), y el ganador será escogido de forma aleatoria para lo cual se utilizará la plataforma provista por el tercero independiente www.random.org, bajo la modalidad privada del servicio denominado "Third-Party Draw Service". El nombre del ganador será notificado por mail en los términos dispuestos en las condiciones generales de estas Bases.

Responsabilidades:

1. JetSMART se reserva el derecho de anular la participación en el Concurso, en cualquier tiempo, incluso habiendo sido seleccionado o declarado ganador, a cualquier persona que efectúe actos indebidos, que afecten la imagen de JetSMART, o contrarios a la ley, incluyendo, pero no limitado a todo participante que se registre incorporando datos falsos y/o inexactos, y/o utilice script, macro, bots y/o cualquier otro sistema automatizado para participar y/o registrarse en el Concurso, y/o que no cumpla con las condiciones y términos establecidos en estas Bases;
2. JetSMART no asume responsabilidad alguna respecto de la conexión de Internet que se utilice a los fines de participar en el presente Concurso. Asimismo, JetSMART no incurrirá en responsabilidad alguna en caso de que existan dificultades, interrupciones, y/o malos funcionamientos en la plataforma durante el proceso de inscripción y/o votación, sin importar la causa, magnitud o tiempo. Conforme a ello, JetSMART no será bajo ningún concepto responsable por caídas de la red/Internet, pérdidas de beneficios a consecuencia de dichas caídas, o cualquier otro tipo de daño directo o indirecto que pueda serle causado a los participantes;
3. Los participantes serán responsables de todos los costos que pudieren originarse a raíz del presente Concurso, comprendiendo entre ellos toda utilización de medios tecnológicos e internet, así como aquellos asociados al cobro del premio del Concurso, con la sola excepción de aquellos gastos y/o costos expresamente cubiertos por JetSMART conforme a lo dispuesto en estas Bases. Asimismo, los participantes serán responsables de la veracidad y exactitud de los datos e información que entreguen a JetSMART;

4. Todo participante del Concurso y el ganador autorizan expresamente la recopilación y procesamiento de sus datos personales proporcionados en el Concurso, para el uso de la misma para fines comerciales, operaciones, estadísticos, de marketing y ventas por parte de JetSMART, sus personas relacionadas y/o de aquellas campañas o convenios que JetSMART desarrolle con comercios asociados. Asimismo, los participantes del Concurso y el ganador autorizan desde ya a JetSMART para que pueda llevar a cabo directamente o a través de terceros contratados para tal efecto, la toma de fotografías y utilización de su imagen en relación con el Concurso, quienes deberán además, en caso de que JetSMART lo solicite firmar constancias escritas de la autorización que el participante y/o el ganador otorga en este acto mediante la aceptación de estas Bases, como condición para la entrega del Premio. Los participantes, y en particular, el ganador seleccionado, se comprometen a hacer sus mejores esfuerzos por participar en todas las actividades de difusión propuestas por JetSMART;
5. La responsabilidad de JetSMART Argentina en este Concurso, se limita exclusivamente a la realización del Concurso en la forma establecida en estas Bases, y a entregar el Premio conforme a las mismas y la normativa aplicable. En los servicios de transporte aéreo realizados por JetSMART aplicarán las condiciones y límites de responsabilidad de las condiciones generales de transporte de JetSMART y los demás términos del respectivo billete de pasaje;
6. El ganador será el único responsable de la exactitud y veracidad de la información personal propia que le sea requerida por JetSMART en el proceso de registro y emisión de pasajes, liberando a JetSMART de toda responsabilidad por los inconvenientes que pudieren producirse a raíz de la inexactitud y/o falta de veracidad de los datos personales proveídos, inclusive la eventual denegación de embarque que pudiere proceder.
7. El ganador deberá dar cumplimiento estricto a la normativa aeronáutica aplicable, a las instrucciones del comandante, la tripulación y representantes de JetSMART, según sea el caso, debiendo además cumplir los horarios de llegada al aeropuerto de origen y de destino, la obligación de solicitar las reservas con el tiempo y en la forma establecidos por JetSMART para la oportuna emisión de los pasajes aéreos, cumplir las horas de embarques, las normas de seguridad, la presentación en forma de los documentos de identidad requeridos, y con los procedimientos definidos para el correcto uso del Premio. El no cumplimiento de dichas obligaciones o procedimientos, podrá implicar la denegación de embarque o la cancelación o modificación del Premio, total o parcialmente, sin derecho a reclamo o indemnización alguna por parte del ganador, sin perjuicio de lo que establezca en tal evento la normativa aplicable.

Condiciones Generales:

1. Los participantes deberán ser mayores de 18 años de edad, no pudiendo participar en el Concurso los empleados de JetSMART o de sus filiales y compañías relacionadas, aquellas personas que hayan participado directa o indirectamente en el diseño, puesta en marcha y/o cierre del Concurso, ni los parientes de las personas antedichas, hasta el primer grado de afinidad y segundo grado de consanguinidad;
2. El Concurso y el acceso a estas Bases podrán ser informadas y comunicadas a través de un correo electrónico a todos quienes participen.
3. Los participantes del Concurso deberán aceptar íntegramente y en forma incondicional las presentes Bases, aceptación que se considerará otorgada para todos los efectos legales por la sola participación en el Concurso, o por la sola aceptación del Premio que se otorgará en razón del mismo. Asimismo, el ganador deberá conocer y aceptar expresamente los términos del Contrato de Transporte de JetSMART el que registrará la

prestación de los servicios de JetSMART, y establece las responsabilidades de las partes, y los límites de responsabilidad, entre otras condiciones;

4. Los resultados del Concurso serán comunicados al respectivo ganador, dentro de los tres días hábiles siguientes a la fecha del sorteo. Para todos los efectos, el ganador se entenderá válidamente notificado al momento en que JetSMART reciba el aviso automático de lectura del mensaje al ganador, y en todo caso, en el plazo de 24 horas contadas desde el envío del referido mensaje. Sin perjuicio de lo anterior, JetSMART puede notificar válidamente a los ganadores mediante la publicación de sus nombres con indicación de haber sido seleccionados como ganadores del Concurso, en las Redes Sociales, lo cual se entenderá como notificación suficiente para todos los efectos legales y de lo dispuesto en estas Bases;
5. El ganador del Concurso deberá ponerse en contacto a través del mail ganadores@jetsmart.com, adjuntando su cédula de identidad, a contar de la fecha de su notificación y dentro del día corrido siguiente, entre las 10:00 horas y las 17:00 horas, en días hábiles. Una vez verificado el cumplimiento de las condiciones de participación en el Concurso, JetSMART procederá a entregar la información de contacto y las instrucciones de cobro del Premio. En caso que el ganador no concurriera a hacer efectivo su premio dentro del plazo fatal antedicho, o habiendo concurrido, no cumpliera con los requisitos y demás disposiciones señaladas en las presentes Bases, perderá irrevocablemente el derecho a exigirlo, y no tendrá derecho a premio o compensación alguna;
6. Todos los participantes y el ganador autorizan desde ya expresamente a JetSMART, sin necesidad de una autorización especial, a difundir sus nombres, cédula de identidad e imágenes, así como la información de su cuenta en las redes sociales y del cobro del Premio, mediante la toma y/o difusión de grabaciones de audio, fotografías y/o videotapes o filmaciones de cualquier tipo de dicho participante, vinculado con su participación en el Concurso y/o la recepción del Premio o las actividades conexas al mismo, renunciando los participantes y el ganador a recibir cualquier compensación, sea en dinero o en especie. Asimismo, se faculta a JetSMART para exhibir tales imágenes y material audiovisual en los medios y en la forma y plazo que JetSMART estime conveniente;
7. JetSMART unilateralmente podrá, según lo estime conveniente, modificar la vigencia del Concurso o cualquiera de los términos de las presentes Bases, para lo cual informará dichos cambios en forma previa y oportuna a través de los medios que estime pertinentes. A modo de ejemplo, se deja expresa constancia de que JetSMART podrá, por razones de fuerza mayor, caso fortuito, o seguridad, poner término anticipado o cancelar el Concurso, informando de dicha situación previamente a los participantes en forma colectiva a través de los distintos medios de difusión que, a su entera discreción, resulten idóneos para ello. Asimismo, JetSMART podrá a su entero arbitrio declarar desierto el Concurso por razones fundadas de conformidad con estas Bases. Las circunstancias anteriores no generarán responsabilidad alguna para JetSMART ni dará a los participantes derecho a indemnización de cualquier naturaleza;
8. La titularidad del Premio entregado bajo el Concurso, o los derechos sobre el mismo, no podrán cederse, transferirse o transmitirse de ningún modo. El premio es personal e intransferible, no puede cambiarse por un valor económico, y no permite cambios. Se prohíbe expresamente la venta de cualquiera de las Giftcards y/o tickets aéreos comprendidos en el Premio; y
9. Cualquier dificultad o controversia que se produzca entre JetSMART y alguno de los participantes y/o ganador respecto a la aplicación, interpretación, validez o ejecución de este Concurso o cualquier otro motivo será sometido a los Tribunales competentes en la comuna y ciudad de Buenos Aires de Argentina, en conformidad con las leyes de la República de Argentina.

Suipacha 1111 piso 18, Buenos Aires, Argentina
| RAZÓN SOCIAL: JETSMART AIRLINES SA |
CUIT: 30-71521296-6
Buenos Aires, 10 de Mayo del 2019.